



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

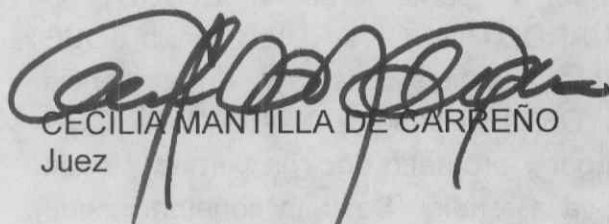
INTERROGATORIO DEL SEÑOR EDUARDO RINCON ARDILA

En Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015) fecha y hora señalada dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por la señora EDUARDO RINCON ARDILA contra JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO, la señora Juez se constituyó en audiencia pública con el fin de oír en INTERROGATORIO al señor EDUARDO RINCON ARDILA, a quien le tomó el juramento de rigor y prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Se deja constancia que compareció la apoderada de la parte actora DRA SANDRA MILENA ALVAREZ LEAL identificado con T.P. 1221105 del C.S.J., así mismo comparecieron la apoderada de la parte demandada la DRA. CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO quien se identifica con T.P. 106069 del C.S.J. por sus generales de ley.

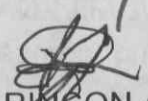
CONTESTO.- Me llamo EDUARDO RINCON ARDILA, mi número de cedula es 5.546.258 de Bucaramanga, no hago nada, estado civil soltero, tengo 4 hijos, vive en el Barrio Gaitán, Carrera 34 A N° 61 - 257. PREGUNTADO.- Sírvase relatarle al despacho de cuanto le conste sobre los hechos de la demanda. CONTESTO: Yo no he interpuesto ninguna demanda, pero si mi abogado, sobre una hipoteca que hice, una plata que preste. PREGUNTADO. Por qué motivo fue?. CONTESTO.- Yo preste una plata y los señores incumplieron, sobre la hipoteca. PREGUNTADO.- A quien le presto el dinero. CONTESTO.- José Joaquín Sánchez. PREGUNTADO.- Dice que le presto el dinero al señor JOSE JOAQUIN SANCHEZ, usted sabe para que necesitaba él, el dinero? CONTESTO. -. No. PREGUNTADO.- Usted acostumbra a prestar dinero CONTESTO.- No. PREGUNTADO: Porque le presto dinero a él?. CONTESTO.-Yo tenía un puesto en la plaza de mercado y lo vendí porque ya no la salud mía no me permitía estar ahí, lo vendí y con lo que realice ahí, le hice la hipoteca a ese señor, fue lo más fácil que se me hizo. PREGUNTADO: El señor JOAQUIN es amigo suyo? CONTESTO: No. PREGUNTADO: El cómo supo? CONTESTADO: Por intermedio de un comisionista PREGUNTADO: Cuanto dinero le prestó usted al señor JOSE JOAQUIN? CONTESTADO: \$20.000.000

PREGUNTADO: De qué forma se los presto?. CONTESTADO: En efectivo. PREGUNTADO: Como determinaron el plazo para cancelar esa deuda, ese plazo?. CONTESTO: A un año. PREGUNTADO: Ustedes fijaron intereses por ese préstamo de dinero. CONTESTO: Lo que dispone la ley. PREGUNTADO: Cuanto?. CONTESTO: creo que es el 2 y ½, el no me ha pagado ni cinco centavos de intereses. PREGUNTADO: Desde cuando le debe intereses CONTESTO: Desde que le hice el préstamo sobre la hipoteca y no ha pagado ni cinco centavos sobre la hipoteca. PREGUNTADO: Nunca ha recibido dinero a través de un hermano del señor JOSE JOAQUIN? CONTESTO: No. PREGUNTO: Ni por concepto de intereses, ni por capital? CONTESTO: No nada. PREGUNTADO: Dice el señor

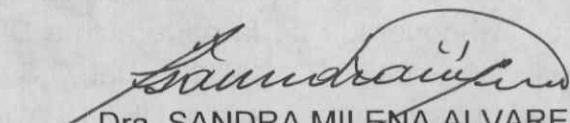
JOSE JOAQUIN que él le dio 12 letras y usted nunca se las devolvió. CONTESTO: No, solo una la que está dentro del proceso. PREGUNTADO: El señor JOSE JOAQUIN afirma que él le ha cancelado a usted la suma de \$4.000.000 por concepto de intereses. CONTESTO: que lo demuestre con recibos con la firma mía. PREGUNTADO: Manifieste al despacho si conoce al señor DELIO SANCHEZ QUINTERO. CONTESTO: Si lo distingo, porque el hablaba conmigo, iba a mi casa y hablaba, me hacía comentarios, de que le prestara plata pero nunca le he prestado. PREGUNTADO: A LEIDY MESA RANGEL la conoce? CONTESTO: Si, creo que es la señora con la que vive DELIO. PREGUNTADO: Desea agregar algo más a la presente diligencia? CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron en ella. Se observó lo de ley.



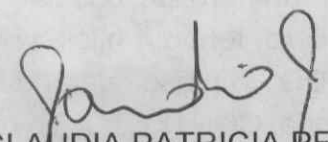
CECILIA MANTILLA DE CARREÑO
Juez



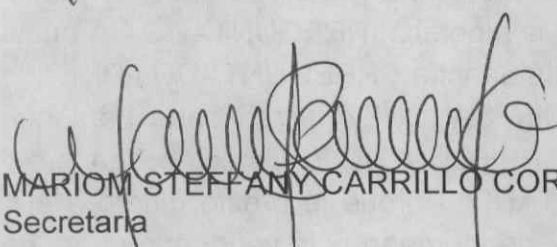
EDUARDO RINCON ARDILA
Demandante



Dra. SANDRA MILENA ALVAREZ LEAL
Apoderada del Demandante



CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
Apoderada del demandado



MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

INTERROGATORIO DEL SEÑOR JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO

En Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015) fecha y hora señalada dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por la señora EDUARDO RINCON ARDILA contra JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO, la señora Juez se constituyó en audiencia pública con el fin de oír en INTERROGATORIO al señor JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO, a quien le tomó el juramento de rigor y prometió decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Se deja constancia que compareció la apoderada de la parte actora DRA SANDRA MILENA ALVAREZ LEAL identificado con T.P. 1221105 del C.S.J., así mismo comparecieron la apoderada de la parte demandada la DRA. CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO quien se identifica con T.P. 106069 del C.S.J. por sus generales de ley.

CONTESTO.- Me llamo JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO, mi número de cedula es 91.425.795 de Barrancabermeja, desempleado, estado civil casado, tengo 3 hijos, vive en el Barrio Santana Carrera 34 A N° 51 - 24.

PREGUNTADO.- Sírvase relatarle al despacho de cuanto le conste sobre los hechos de la demanda.

CONTESTO: Yo soy el propietario de la casa que yo hipoteque, le preste la escritura a mi hermano para que el hiciera el préstamo para hipotecarla, por \$20.000.000, el hizo la vuelta, busco la persona y yo únicamente vine cuando saliera el traspaso de escritura para hipotecar la casa, hicimos la diligencia, yo firme lo de la notaria de la hipoteca de la casa, el hijo del señor EDUARDO que trabaja en la empresa, fue el encargado de mirar si la escritura era verídica, una sola vez estuve en la notaria y firme 12 letras, ahí esperamos, mi hermano hablo con el señor EDUARDO, él le dio una plata a mi hermano delante mío, por la noche ese mismo día don EDUARDO fue a la casa de mi papa y le dio otra plata a mi hermano, el hijo del señor Eduardo, reviso y se llevaron las letras revisadas por mí, después mi hermano me dijo que el señor Eduardo después le daba el resto de plata y fuimos para eso y hasta ahí conozco yo lo que ha sucedido hasta el momento.

PREGUNTADO. Quien hablo con el señor EDUARDO RINCON ARDILA PARA EL PRESTAMO ?.

CONTESTO.- Mi hermano, yo únicamente vine fue a firmar

PREGUNTADO.- Conocía usted al señor EDUARDO RINCON.

CONTESTO.- No, no lo distingo hasta ese día que nos encontramos ahí.

PREGUNTADO.- Cuanto dinero le prestó el señor EDUARDO?

CONTESTO. \$20.000.000.

PREGUNTADO.- Para que presto ese dinero

CONTESTO.- No sé, para que destino esa plata

PREGUNTADO: Como determinaron el plazo para cancelar esa suma de dinero

CONTESTO.- Tampoco se.

PREGUNTADO: Usted entrego y firmo doce letras, porque lo hizo y a quien se las entrego?

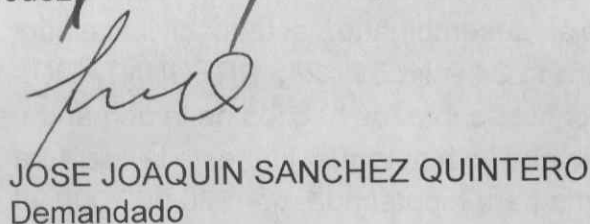
CONTESTO: Ellos, pidieron ese requisito, el señor EDUARDO y el HIJO.

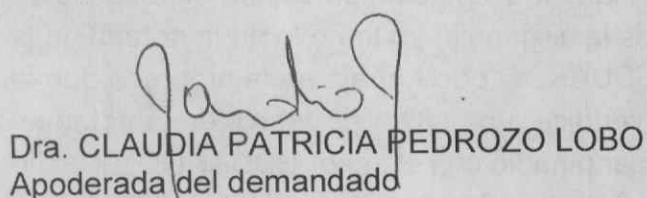
PREGUNTADO: Le ha cancelado alguna suma de dinero por ese préstamo

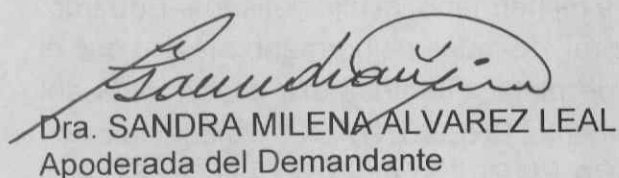
CONTESTADO: Mi hermano me dice que cancelo 4 meses de intereses de esa

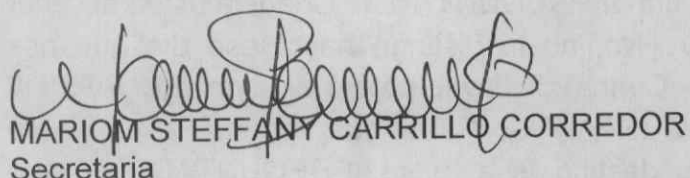
plata. PREGUNTADO: Le exigía recibos cada vez que le daba dinero
CONTESTADO: Mi hermano me comenta que él no le ha dado ninguna de las letras
que yo le firme. PREGUNTADO: Como fijaron el plazo y los intereses, para
cancelarle al señor CONTESTADO: No, yo eso desconozco, no sé nada sobre eso,
ellos hablaron, no sé qué hablarían después. PREGUNTADO: De esas 12 letras no
se le ha devuelto ninguna? CONTESTO: No doctora, no sé porque mi hermano no
me aviso cuando iba para exigirle, no sé, don Eduardo nunca me llamo para decirme
lo que estaba pasando, solo cuando me llego la citación. PREGUNTADO:
EDUARDO RINCON, nunca lo requirió para que le pagara el préstamo?
CONTESTO: Él no sabe dónde vivo yo, las casas de mi padre están a nombre mío
pero yo no vivo allá. PREGUNTADO: Por qué se acudió al señor EDUARDO
RINCON?. CONTESTO: hay un muchacho que busca, que sirvió de intermediario y
de pronto él le dijo a mi hermano, fue mi hermano, porque yo no tengo necesidad
de eso. PREGUNTADO: Desea agregar algo más CONTESTO: No, el que estuvo
presente fue el muchacho que nos diligencio la vuelta con don Eduardo, el señor
PADILLA, y el hijo del señor Eduardo. No tengo que decir más nada. No siendo otro
el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada
por quienes intervinieron en ella. Se observó lo de ley.


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO
Juez


JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO
Demandado


Dra. CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
Apoderada del demandado


Dra. SANDRA MILENA ALVAREZ LEAL
Apoderada del Demandante


MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

DILIGENCIA DE CAREO

En Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015) fecha y hora señalada dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por señor EDUARDO RINCON ARDILA contra JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO, la señora Juez se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de careo decretada previamente entre los sujetos procesales dentro del proceso ejecutivo 2014-494 siendo demandante EDUARDO RINCON ARDILA y demandado JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO. De éste modo, en primer lugar, la funcionaria deja constancia que a la audiencia se hacen presentes los precitados cuyo número de identificación se deja plasmado con la antefirma, dejando constancia que el señor EDUARDO RINCON ARDILA asiste con su apoderada la SANDRA MILEN AALVAREZ LEAL y el demandado con su apoderada la Dra. CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO. Constatada la calidad de los presentes, a continuación de conformidad con los artículos 230 y 180 del C. de P. Civil; se exponen las reglas de intervención dentro de la presente audiencia para efectos de lograr establecer claridad frente a los hechos. Se les recuerda a los presentes que sus afirmaciones se entienden realizadas bajo la gravedad de juramento y con ello, previa la expresión de las reglas de intervención y sus alcances, además de la visión de ésta funcionaria para aprovechar el espacio en aras de lograr arreglos transaccionales, se les concede el uso de la palabra, así:

EDUARDO RINCON ARDILA: le cede el uso de la palabra a la parte demandada

JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO: de acuerdo yo puedo poner la fecha, yo soy el responsable de hecho pero la deuda no fue para mí, no sé cuánto es, no sé si usted me dice cuanto es. Yo quiero que se salde de una vez el total de la deuda y que me diga le doy tanto de plazo. Se le concede a la palabra a la Apoderada de la parte demandada, que expone la siguiente propuesta que trae don JOSE JOAQUIN, es que en un mes, él le paga a don Eduardo el capital más los intereses y él le devuelve las 11 letras, el pago sería para el viernes 15 de mayo de 2015, es decir, se pagarían \$25.800.000

Capital: \$20.000.000, exigibles a partir del 21 de febrero de 2014, según mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2014

Intereses: \$5.800.000 hasta el 15 de mayo de 2015

Costas: \$180.000

Total: \$25'980.000

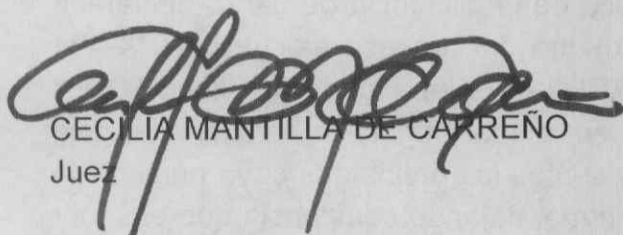
Propuesta N° 2, todo lo anterior más \$500.000 correspondientes a una parte de agencias en derecho, lo que generaría un total \$26'480.000

EDUARDO RINCON ARDILA: Ante dicha propuesta manifiesta, dentro de ese dinero se paga el dinero del abogado? A lo que la contraparte manifiesta que no. Preguntan a la contraparte como seria la cancelación de ese dinero?.

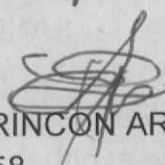
JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO: La cancelación se realizara mediante cheque de gerencia, el cual estará a nombre del señor EDUARDO RINCON ARDILA, y la entrega será realizada en este Despacho, a las 10:00 am, el viernes 15 de mayo de 2015. En caso que el dinero este para hacer entrega de el, con anterioridad a la fecha establecida anteriormente, esta se realizara en las mismas condiciones.

EDUARDO RINCON ARDILA: Acepta la propuesta N° 2, que hace la parte demandada.

Se da por terminada así, la diligencia de careo, siendo las 4:00 pm.



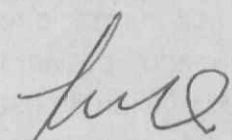
CECILIA MANTILLA DE CARREÑO
Juez



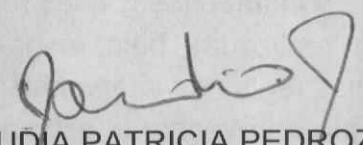
EDUARDO RINCON ARDILA
C.C 5.546.258
Demandante



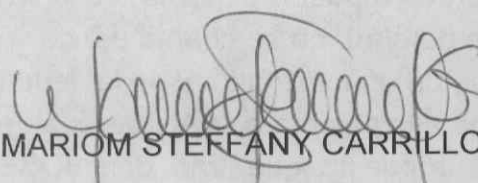
SANDRA MILENA ALVAREZ LEAL
T.P. 1221105
Apoderada de la parte demandante



JOSE JOAQUIN SANCHEZ Q.
C.C.91.270.229
Demandado



CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
T.P. 106069
Apoderada demandado



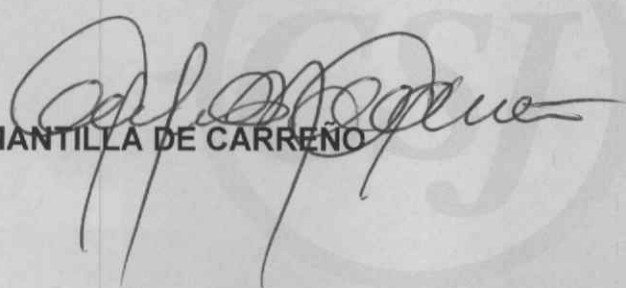
MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

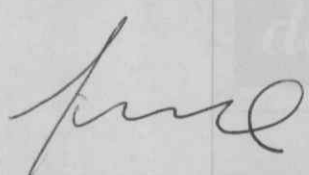
CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE CAREO

En Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil quince (2015) siendo las 10:00 de la mañana, día y hora establecida previamente en la diligencia de careo llevada a cabo el catorce (14) de abril de 2015, se hacen presentes los señores EDUARDO RINCON ARDILA quien se identifica con C.C 5.546.258 de Bucaramanga y el señor JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO quien se identifica con C.C 91.425.795 expedida en Barrancabermeja, quienes fungen como demandante y demandado respectivamente. Solicita el señor JOSE JOAQUIN, que le sean concedidos 10 días hábiles de prórroga para el pago, adicionalmente manifiesta que cancelara los intereses del 2% sobre la suma de \$25.980.000, es decir, que cancelará intereses adicionales por la suma de \$519.760 pesos. Manifiesta el señor EDUARDO RINCON que se encuentra de acuerdo con la solicitud realizada por el demandado. El pago será realizado bajo las mismas condiciones que fueron establecidas en la audiencia de día 14 de abril de 2015.

En este estado se da por terminada la diligencia y se firma por quien en ella intervienen siendo las 10:50 a.m. Se observó lo de ley


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO
Juez


EDUARDO RINCON ARDILA
Demandante


JOSE JOAQUIN SANCHEZ QUINTERO
Demandado


MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.
FACULTY OF SCIENCE
FACULTY OF ENGINEERING
FACULTY OF MEDICINE
FACULTY OF DIVINITY
FACULTY OF LAW
FACULTY OF EDUCATION
FACULTY OF BUSINESS
FACULTY OF ARTS
FACULTY OF SOCIAL SCIENCES
FACULTY OF THEORETICAL PHYSICS
FACULTY OF EXPERIMENTAL PHYSICS
FACULTY OF CHEMISTRY
FACULTY OF BIOLOGY
FACULTY OF AGRICULTURE
FACULTY OF FORESTRY
FACULTY OF MINING
FACULTY OF METALLURGY
FACULTY OF CERAMICS
FACULTY OF POLYMER SCIENCE
FACULTY OF TEXTILES
FACULTY OF FIBRE TECHNOLOGY
FACULTY OF FOOD SCIENCE
FACULTY OF NUTRITION
FACULTY OF HUMANITIES
FACULTY OF LETTERS
FACULTY OF THEOLOGY
FACULTY OF PHILOSOPHY
FACULTY OF HISTORY
FACULTY OF ECONOMICS
FACULTY OF POLITICAL SCIENCE
FACULTY OF SOCIAL WORK
FACULTY OF JOURNALISM
FACULTY OF MASS COMMUNICATIONS
FACULTY OF PUBLIC RELATIONS
FACULTY OF ADVERTISING
FACULTY OF MARKETING
FACULTY OF MANAGEMENT
FACULTY OF ACCOUNTING
FACULTY OF FINANCE
FACULTY OF BANKING
FACULTY OF INSURANCE
FACULTY OF REAL ESTATE
FACULTY OF TAXATION
FACULTY OF LEGAL STUDIES
FACULTY OF JUDICIAL STUDIES
FACULTY OF LEGAL PRACTICE
FACULTY OF LEGAL THEORY
FACULTY OF LEGAL HISTORY
FACULTY OF LEGAL PHILOSOPHY
FACULTY OF LEGAL ETHICS
FACULTY OF LEGAL MEDICINE
FACULTY OF LEGAL PSYCHOLOGY
FACULTY OF LEGAL SOCIOLOGY
FACULTY OF LEGAL ANTHROPOLOGY
FACULTY OF LEGAL LINGUISTICS
FACULTY OF LEGAL LITERATURE
FACULTY OF LEGAL ARTS
FACULTY OF LEGAL SCIENCE
FACULTY OF LEGAL TECHNOLOGY
FACULTY OF LEGAL INNOVATION
FACULTY OF LEGAL FUTURE
FACULTY OF LEGAL PAST
FACULTY OF LEGAL PRESENT
FACULTY OF LEGAL FUTURE
FACULTY OF LEGAL PAST
FACULTY OF LEGAL PRESENT

[Faint signature]

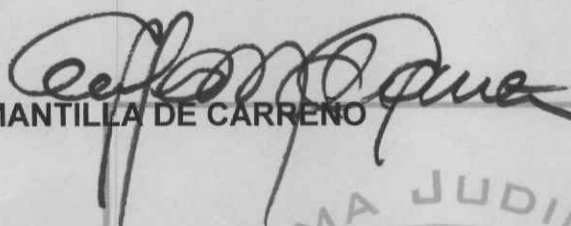
[Faint signature]

[Faint signature]

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE CAREO

En Barrancabermeja, hoy Primero (01) de Junio de 2015 siendo las 10:00 a.m día y hora en la que se cumplen los 10 días hábiles establecidos en audiencia de 15 de abril de 2015, se hace presente el señor EDUARDO RINCON ARDILA, quien se identifica con C.C 5.546.258 de Bucaramanga, quien actúa como ejecutante. Transcurridos más de 45 minutos, sin que la parte demandada hubiera comparecido. En este estado se da por terminada la diligencia y se firma por quien en ella intervienen siendo las 10:45 de la mañana. Se observó lo de ley


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO
Juez


EDUARDO RINCON ARDILA
Demandante


MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

